



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Alcance	El servicio a contratar es el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas, los bienes muebles e inmuebles de las diferentes sedes y dependencias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Magdalena Medio
Antecedentes	Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 023-2014 suscrito por la UNION TEMPORAL VISE LTDA – VIGILANCIA ACOSTA LTDA y la Fiscalía General de la Nación- Seccional Santander, quien antes de la modernización de la entidad y creación de la Seccional Magdalena Medio, asumió la responsabilidad de adelantar el proceso de contratación requerido para disponer del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en 8 sedes que integran la Seccional Magdalena Medio.
Resultados esperados	Garantizar la seguridad e integridad de los funcionarios que laboran en las diferentes sedes y de las personas que las visitan; y adicionalmente custodiar los bienes muebles e inmuebles de propiedad o puestos a disposición de la Fiscalía General de la Nación-Seccional Magdalena Medio.
Por qué se requiere el bien o servicio:	Porque de no disponer de dicho servicio se pondría en riesgo la integridad de los funcionarios y en general de las personas

VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA BARRACABERMEJA



DSMM-VUC - No. 20167420003853

Fecha Radicado: 2016-10-26 18:24:57

Anexos: 102 FOLIOS





ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

	que acceden a la institución, así como los Bienes de propiedad o a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Para que se requiere el bien o servicio:	Para garantizar condiciones de Seguridad e integridad de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, de los usuarios del Sistema de justicia que acceden a las instalaciones de la FGN-Seccional Magdalena Medio ; y la custodia e integridad de los Bienes muebles e inmuebles de propiedad o a cargo de la entidad.
Explicación del escenario que se presentaría si no se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado:	
De no disponer del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada los funcionarios y usuarios del Servicio que ofrece la Fiscalía General de la Nación en las sedes de la Seccional Magdalena Medio se verían expuestos a posibles situaciones que pondrían en riesgo su vida e integridad física. Estas condiciones de inseguridad afectarían el normal desempeño de las actuaciones y funciones a cargo del personal. En lo que respecta a los Bienes muebles e inmuebles de propiedad o a cargo de la Fiscalía General de la Nación-Seccional Magdalena Medio, la entidad se expondría a posibles hurtos que generarían el inicio de investigaciones de tipo disciplinario, fiscal y penal, por no adoptar las medidas de Seguridad indispensables para asegurar la custodia y cuidado de los mismos.	
Donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir:	
La prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada se realizaría en las sedes ubicadas en los municipios de: Puerto Berrio, Aguachica, Barrancabermeja, Cimitarra, Simití, San Pablo, San Alberto y Sabana de Torres.	
Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la	



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

necesidad												
ITEM	DIRECCION	DEPENDENCIA	CIUDAD	CANT.PUESTOS	Servicio con armas	Servicio sin armas	HORAS POR DIA			DIAS POR SEMANA		
							24 domingo	12 DIA	12 NOC.	Lunes a viernes	Sin	Domingo a
1	Avenida 52 No. 8-31	C.T.I.	B/bermeja	3	3		3					3
2	Avenida 52 No. 8-31	C.T.I.	B/bermeja	1		1		1		1		
3	Calle 54 N 6-24	Unidad Local de Fis. C.T.I	Puerto Berrio.	2	2		2					2
4	Casas Fiscales 1 y 2	Unidad Local de Fis. C.T.I	Cimitarra	1	1		1					1
5	Calle 17 N° 9-46	Unidad Local de Fis. C.T.I	Sabana de Torres	1	1		1					1
6	Carrera 8 N° 18-19	Unidad Local de Fiscalía	San Pablo	1	1		1					1
7	Carrera 7 N° 9-37	Unidad Local de Fiscalía	Simiti	1	1		1					1
8	Carrera 16 N° 6-96	Unidad Local de Fis. C.T.I	Aguachica	3	3		3					3
9	Carrera 15 N 5-60	Parqueadero vehículos	Aguachica	1	1		1					1
10	Carrera 2 N°	Unidad Local de	San	1	1		1					1



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

	6-10	Fiscalia	Alberto								
TOTAL				15	14	1	14	1		1	14

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

LA PRESTACIÓN DEL LOS SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL MAGDALENA MEDIO. Cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

2.2 CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrara es un **CONTRATO DE COMISION.**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de Operación que celebrará el comisionista es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda:

Prestación de servicios

☒

Compraventa

☐

Suministro

☐

Otro

☐ ¿Cuál?: _____



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en la ficha técnica del producto, anexo al presente documento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual contiene:

1. Nombre del Producto (SISBOL)
2. Nombre Comercial del Producto.
3. Calidad
4. Generalidades
5. Requisitos Generales
6. Requisitos específicos
7. Empaque y rotulado
8. Presentación

2.4 FICHA TECNICA DE NEGOCIACION

Las condiciones necesarias para la negociación se encuentran descritas en la ficha técnica de negociación, anexo al presente documento, el cual contiene:

1. Objeto de la Negociación
2. Modalidad de la Puja (Precio o Cantidad)
3. Valor máximo de la negociación (Neto)
4. Términos y forma de entrega del objeto de la negociación
5. Forma de pago
6. Requisitos exigidos a quienes pretendan actuar como SCB vendedora y comitente vendedor. (jurídicos, financieros, técnicos, experiencia)
7. Obligaciones del Comitente Vendedor.
8. Garantías adicionales.
9. Interventoría y/o supervisión.

2.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO DE COMISION

El plazo de ejecución del contrato será de 665 días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y aprobación de la garantía.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

El contrato se ejecutará en los municipios de Puerto Berrio, Aguachica, Barrancabermeja, Cimitarra, Simiti, San Pablo, San Alberto y Sabana de Torres.

2.6 SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del contrato de comisión y de la operación será ejercida por el Encargado de Seguridad de Santander y Magdalena Medio - Dirección Nacional de Protección y Asistencia – Bucaramanga o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización mediante SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de selección Abreviada mediante el mecanismo de BOLSA DE PRODUCTOS, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta lo siguiente:

ANALISIS ECONOMICO

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante sondeo se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Respecto a los costos de adquisición de los bienes, productos y servicios, cuentan con la siguiente estructura de costos asociada al mecanismo de Bolsa:

Costos Asociados MCP			 BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA		
Físico Disponible:			Físico Forward - Futuro:		
Contados a partir del cierre de la negociación			Contados a partir del cierre de la negociación		
Entrega: dentro de los 30 días calendarios			Entrega: después de los 30 días calendario		
Pago Costos: al 5to día hábil			Pago Costos: al 15vo día hábil		
Rubro	Tarifa Disponible	Tipo de tarifa	Rubro	Tarifa Forward	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,265%+ IVA	Plena	Registro en Bolsa	0,30%+ IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,185%+ IVA	Plena	Servicio de compensación y liquidación	0,21%+ IVA	Menor a 1 año: Plena Mayor a 1 año: Anualizado* Tasa (Número de días / 360)
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena	Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	\$ 28 + IVA	Plena	Estampa Cronológica	\$ 28 + IVA	Plena

* La tarifa anualizada se calcula desde la fecha de cierre de la negociación, hasta la fecha del pago final de la negociación.

Generatidades

Creación

Selección

Compra

Costos

Cifras

Ventajas



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

La Bolsa Mercantil de Colombia expidió el pasado 23 de septiembre de 2015 boletín normativo No. 30, mediante el cual se establece un incremento en la tarifa de registro en bolsa, que empezará a regir a partir del 1 de marzo de 2016 según lo establece el boletín normativo No. 05 del 17 de febrero de 2016.

Este incremento obedece a que a partir del 1 de marzo de 2016, los comprobantes digitales tendrán un componente adicional llamado ESTAMPA CRONOLOGICA el cual proporciona longevidad e integridad a estos documentos otorgando total validez, que es requerida por las normas a nivel nacional.

El valor del incremento en la tarifa de registro será la suma de \$28 + IVA por cada comprobante.

4.1 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$1.999.209.419) Incluido IVA. Dentro del cual están incluidos:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

- i. El valor de la comisión a pagar a la sociedad comisionista seleccionada
- ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa
- iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación
- iv. El valor de la estampa cronológica más IVA

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.1.12 del Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio, será de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.933.255.496), valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, costos de Bolsa ni asiento en el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

2016	\$99.373.645
2017	\$1.145.768.552
2018	\$688.113.298

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio, son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro A-2-0-4-5-10 Servicio de Seguridad y Vigilancia.

5. FACTORES DE SELECCIÓN RUEDA DE NEGOCIACION

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en la rueda de negociación para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

6. RUEDA DE SELECCIÓN DE SOCIEDAD COMISIONISTA

La metodología para determinación de la oferta de comisión más favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.6 del Reglamento de la Bolsa Mercantil, será de resultado de aplicar el siguiente criterio:

- ✓ La oferta de menor precio

7. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.2 y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, identificado en el anexo de riesgos.

8. GARANTIAS DEL COMISIONISTA

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Magdalena Medio identificada con Nit 900796335-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestion Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Por el 20% del valor del contrato de comisión	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato de comisión	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio	Por el 20% del valor del contrato de comisión	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos comerciales. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile México Perú	SI SI SI			
Canadá		SI			
Chile		SI			
Estados AELC		SI			
Estados Unidos		SI			
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Salvador Guatemala Honduras	NO SI NO	N/A N/A	N/A N/A	N/A N/A
Unión Europea		SI			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI			

Para dar cumplimiento a lo previsto en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se concede trato nacional a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, se procedió a verificar las certificaciones de trato nacional por reciprocidad publicadas en la página web de la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional->



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

por-reciprocidad, encontrándose que para el presente proceso de Contratación, se concede trato nacional a los oferente de bienes y servicios de los siguientes países, cuya certificación se encuentra publicada en dicha página web a la fecha del cierre establecida en el cronograma del proceso.

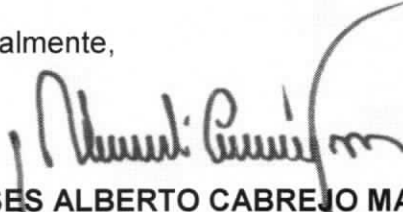
10. ANEXOS

Se anexan al presente estudio los siguientes documentos:

1. Ficha técnica del producto
2. Ficha técnica de Negociación
3. Matriz de riesgos

Se firma a los 25 días del mes de octubre del año 2016,

Cordialmente,


MOISES ALBERTO CABREJO MARTINEZ

Encargado Seccional de Seguridad de Santander y Magdalena Medio
Dirección Nacional de Protección y Asistencia – Bucaramanga


Vb. JUAN CARLOS CANAL ALBAN
Subdirector de Apoyo a la Gestión
Magdalena Medio

JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA.
PROFESIONAL DE GESTION II-SECCION CONTRACTUAL
Reviso y aprobó aspectos jurídicos



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

3	2	1	N°	
General	General	General	Clase	
Externo	Interno	Interno	Fuente	
Selección	Planeación	Ejecución	Etapas	
Económicos	Operacionales	Operacionales	Tipo	
Colisión en la operación principal	El Contratista no cumple con calidad la presentación de informes según lo requerido por la Entidad	El contratista por causas ajenas a su voluntad no puede continuar con la ejecución del contrato.	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
El proceso de licitación no logra condiciones competitivas	Impacto Negativo en el logro de los objetivos de la Oficina de Personal	Suspensión, Cesión o Terminación del Contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	Probabilidad	
Mayor	Menor	Moderado	Impacto	
7	1	10	Valoración del Riesgo	
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Extremo	Categoría	
Entidad 100%	Entidad 100%	Contratista 100%	¿A quién se le asigna?	
Aceptar	Aceptar	Aceptar	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Probabilidad.	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto.	
6	1	1	Valoración del Riesgo	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría	
No	No	No	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Fiscalía General de la Nación	Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Persona responsable por implementar el tratamiento	
En la estructura del proceso de licitación	Inicio de ejecución del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
En la adjudicación del proceso de selección	Terminación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Mediante la selección del proveedor	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
Una sola vez	Conforme a lo definido en el contrato	Conforme a lo definido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	